

ORDENANZA N° 975

CERRITO, 11 de abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 965 sancionada el 29 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza establece la prohibición, en la jurisdicción Municipal de Cerrito, del uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para transporte de productos y mercaderías.

Que en el artículo séptimo de la norma se fijó el día 1º de marzo de 2018, como fecha de entrada en vigencia de la disposición.

Que comerciantes de la ciudad solicitaron a la Municipalidad de Cerrito permiso para entregar bolsas hasta el agotamiento del stock disponible, dado que durante los últimos meses del año 2017, adquirieron bolsas de polietileno en cantidad suficiente para ser utilizadas en el transcurso del año 2018.

Que debido a ello se ha considerado pertinente prorrogar la entrada en vigencia de la norma.

Por ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO**, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese el plazo de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 965 al 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-